

CIRCULAR INFORMATIVA 003 de 2020

Para: Clubes, directivos y deportistas.

De: Liga de Ciclismo de Antioquia

Asunto: Legalización de Clubes

La Liga de Ciclismo de Antioquia se permite comunicar que el día 25 y 26 de febrero de 2020, se recibió la visita del Ministerio del Deporte en las instalaciones de la Liga de Ciclismo de Antioquia.

Allí los Delegados del Ministerio al revisar la papelería de cada Club, encontraron que algunos Clubes no cuentan con el número de deportistas de acuerdo a los Estatutos, además visualizaron que algunos Clubes no tienen la afiliación a la Liga de Ciclismo y están participando en los eventos institucionales sin poder hacerlo, yendo en contravía de los Estatutos de la Liga de Ciclismo en el **CAPÍTULO V, CONSTITUCIÓN**, en el **ARTÍCULO 11**: Los Clubes deportivos interesados en obtener afiliación a la Liga o conservarla si gozan de ella sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones, deberán: tener inscritos en sus registros deportivos practicantes del Ciclismo cuyo número en ningún momento podrá ser menor de Diez (10) deportistas activos distribuidos en categorías por edades y en las ramas femenina y masculina, (si la hay oficialmente), aptos para participar en las competiciones y eventos deportivos oficiales de la Liga.

Por este motivo, los Clubes que incumplan con ello, sus deportistas no podrán participar en los eventos oficiales de la Liga de Ciclismo de Antioquia hasta no legalizar esta situación, cabe aclarar que tener los documentos en trámite no es cumplir con este requisito y entiéndase que los diez (10) deportista activos por club deben hacer parte de la liga de ciclismo Antioquia, lo cual se obtiene con la licencia departamental vigente y la participación activa en los eventos del calendario.


Además en el **CAPÍTULO VI, DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS**, **ARTÍCULO 17: DEBERES**: los afiliados se obligan a cumplir, entre otros los siguientes deberes para la Liga: a. Cumplir estrictamente las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. B. Asistir cumplidamente, mediante delegado debidamente acreditado, a las reuniones de la asamblea de la Liga, desde la hora fijada para su iniciación hasta que se agote el orden del día. C. Pagar puntualmente las cuotas de afiliación acordadas por la asamblea o aquellas que aplique el Órgano de Administración tales como multas. D.



Participar en las competencias o eventos deportivos oficiales programados por la Liga, siendo obligatoria la

Participación en por lo menos un 50% de las pruebas oficiales. E. Informar detalladamente a la Liga, anual o cada vez que ésta se lo solicite, sobre sus labores deportivas o administrativas. F. Permitir el libre examen de las actas, libros, registros, comprobantes y documentos cuyo estudio conduzca a establecer su real situación deportiva, administrativa y financiera, cuando lo determine la Liga u otra autoridad competente. G Llevar una relación de sus afiliados con indicación de la Resolución del reconocimiento deportivo. H. Estimular la práctica del deporte del Ciclismo en todas sus modalidades y categorías y difundir sus reglas. I. Mantener el reconocimiento deportivo y afiliación vigentes. J. Cada Club deberá organizar anualmente una competencia regional, para ello coordinará con la Presidencia de la Liga de Ciclismo o su delegado y cumplirá cabalmente lo establecido para ello. K. Los afiliados a la Liga de Ciclismo de Antioquia que deseen participar en torneos nacionales e internacionales oficiales deberán contar con el aval de la Liga de Ciclismo de Antioquia a través de una resolución y en caso de realizar eventos clasificatorios deben participar en ellos. En caso de incapacidad Médica deberá soportar ante la organización regional. L. Mantener el reconocimiento deportivo y la afiliación vigente y mantener actualizada dicha información ante la Liga de Ciclismo de Antioquia. M. Lo demás establecido por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea y las resoluciones del Órgano de administración.

Club que incumpla será desafiliado y sus deportistas no podrán competir en ningún evento de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.


JAVIER RIOS MARÍN
Presidente